


QUILLA-16-083864



Radicado No: 20161110035392
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: ALCALDIA DE BARRAN
Folios: 0 Anexos: Copias: 0
2016-07-15 11:11 Cód verif: 25349

Doctor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General
UPME
Avenida Calle 26 No. 69D - 91
Torre 1 -Oficina 901
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta - Proyectos Atlántico 1 y 2 en la ciudad de Barranquilla. Subestaciones Estadio, Magdalena y localización de infraestructura eléctrica.

Cordial saludo.

En respuesta al escrito del asunto, a través del cual solicita información referente a las obras de los proyectos Atlántico 1 y 2, me permito hacer las siguientes precisiones:

- **Subestación Estadio 110/13.2 kV.**

Es importante aclarar que según el POT del Distrito de Barranquilla, las redes para el subsistema eléctrico, más aun tratándose de nuevos proyectos, deberán ser *subterranizadas* cumpliendo con las condiciones planteadas en dicho documento y demás normas técnicas aplicables.

Dicha obligación va en concordancia con lo manifestado por el Alcalde Char en la reunión sostenida el 29 de enero del presente año, en la cual se enfatizó en la necesidad de que el proyecto de la subestación Estadio debe ser subterráneo, ya que el Estadio Romelio Martínez va a ser intervenido

DA

y modernizado con ocasión de los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2018.

Acorde con su propuesta, sea hace necesario realizar una mesa de trabajo en donde analicemos la posibilidad de que la subestación se ubique en la Plaza Joe Arroyo o en un lugar colindante, para que las condiciones de la convocatoria y el desarrollo del proyecto, vayan acorde a las necesidades del Distrito y a las normas del POT de Barranquilla, ya que la posibilidad de que sea una subestación encapsulada no implica que se esté cumpliendo con las normas locales.

En cuanto a la ubicación del proyecto y el uso de suelo del sector donde se ubicaría la subestación Estadio, tenemos que según el Plano U15 - Polígonos Normativos- la manzana ubicada entre las Carrera 44 y 46 y la Calle 72 y 74, donde se localiza el proyecto, se encuentra en el polígono normativo Institucional EBI (I-EBI), el cual según el Decreto 0327 del 2015, el cual reglamenta los predios bajo Esquemas Básicos de Implantación - EBI- establecidos en el POT, junto con un polígono destinado a Espacio Público existente, donde se encuentra el Parque Luis Carlos Galán.

Teniendo en cuenta las características particulares del proyecto en mención y la presencia de edificaciones deportivas e instalaciones especializadas de transporte masivo en la manzana, la localización de la nueva infraestructura de servicios se debe llevar a cabo por fuera de las construcciones existentes, ocupando áreas del polígono de espacio público de manera subterránea, para lo cual deberá tramitar Licencia de Intervención del Espacio Público, en los términos dispuestos por el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015.

- **Subestación Magdalena 110/34.5 kV.**

Para la viabilización de la ampliación de esta subestación, entre 2 y 4 metros hacia el parque Ernesto McCausland, es necesario adelantar el trámite de solicitud y expedición, ante esta Secretaría, de la Licencia de Intervención del espacio público para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, la cual deberá obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial de Barranquilla.

El formulario de solicitud de Licencia se puede descargar de la página web de esta Alcaldía, www.barranquilla.gov.co/normatividad/formatos_y_formularios/Planeacion.

Ahora bien, en cuanto al concepto de uso de suelo del proyecto en referencia, la Secretaría Distrital Planeación se permite emitir el presente concepto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0212 del 28 de Febrero del 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, en el siguiente sentido:

Uso del Suelo: Según el Plano U15 - Polígonos Normativos- la manzana ubicada entre las Carrera 10 y 8B con la Calle 17 - Suroriente de la ciudad, donde se localiza el proyecto, se encuentra un polígono normativo Institucional EBI (I-EBI), el cual según el Decreto 0327 del 2015, el cual reglamenta los predios bajo Esquemas Básicos de Implantación - EBI- establecidos en el POT, junto con un polígono destinado a Espacio Público existente, donde se encuentra el Parque Ernesto McCausland.

Teniendo en cuenta las características particulares del proyecto en mención y la presencia de infraestructura de servicios de energía eléctrica

en la manzana, la ampliación o localización de una nueva infraestructura de servicios es posible en las áreas de espacio público existente hasta 4mts, para lo cual deberá tramitar la licencia antes citada.

- **Información sobre los Juegos Centroamericanos y del Caribe para la estructuración de los proyectos del Sistema de Transmisión Regional - STR en Barranquilla.**

Este proyecto se encuentra en etapa precontractual, por lo que las obras del Estadio Romelio Martínez iniciarían aproximadamente en octubre de 2016 y finalizarían en marzo de 2018. Los diseños se encuentran viabilizados y podrán ser consultados a través de esta Secretaría, con el fin de que se verifique por parte de la UPME las interferencia de ingeniería de detalle con la obra.

Atentamente,



MARGARITA ZAHER S.
SECRETARIA DE PLANEACION

Copia: Edgardo Sojo - Gerente Plan 5 Caribe.

